

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00214

Se reconoce a la abogada Yamile Xiomara Duarte Gómez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la demandada en el auto de 3 de marzo de 2020, el cual es, Blanca Cecilia Tula **Gutiérrez**.

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de **10 ABR 2021** de ~~marzo~~ de 2020.